

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.994/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE TERRASSA

E D I C T O

Secretario Judicial Oscar Ricardo Cabrera Galeano

HAGO SABER: Que en este Juzgado de lo Social número 2 de Terrassa, se siguen autos núm. 782/2014, a instancias de Diego Serrano Azores, Jose Siria García, Manuel Cala Hierro, Jose Luis Valverde Rodríguez, Julian Martínez Gómez, Miguel Ángel González Salvador, Francisco Jiménez Rosales, David Bretones Padilla, Francisco López Salces, Ovidi Queixalós Mañé, Francisco Aguilar Sánchez, Juan Jose Montero Leo y Damián Jose Montero Zamora contra QUENAVA, S.L, TRANSPORTES JET 43, S.L, TRANSPORTES PEDRO MENDEZ RUIZ S.L., LOGITRANS, S.L., OPERADOR TRANSPORTES LOPEZTRANS, S.L, MARÍA LÓPEZ TRANS, S.L, TALLERES ILORCITANA, S.L, CAMIONES ILORCITANOS 43, S.L, CAMIONES LOQUI 21, S.L, MARQUEZ Y FUERTES SERVICIOS, S.L, HERNANDEZ GUERRERO, S.L, MONPESAN, S.L, CAMIONES ZARANDONA 10, S.L, TRANSITARIO 66 SPAIN, S.L, KILOMETRO REAL 21, S.L, LOS FOGONES DE LA QUINTA, S.L, PEDRO MENDEZ RUIZ, DESARROLLO INTERMODAL DEL MEDITERRÁNEO S.L. Y FONS DE GARANTÍA SALARIAL (FOGASA) sobre Cantidad en los que se ha acordado por resolución del día de la fecha, se cite a QUENAVA, S.L TRANSPORTES JET 43, S.L TRANSPORTES PEDRO MENDEZ RUIZ S.L. LOGITRANS, S.L. OPERADOR TRANSPORTES LOPEZTRANS, S.L MARÍA LÓPEZ TRANS, S.L TALLERES ILORCITANA, S.L CAMIONES ILORCITANOS 43, S.L CAMIONES LOQUI 21, S.L MARQUEZ Y FUERTES SERVICIOS, S.L HERNANDEZ GUERRERO, S.L MONPESAN, S.L CAMIONES ZARANDONA 10, S.L TRANSITARIO 66 SPAIN, S.L KILOMETRO REAL 21, S.L LOS FOGONES DE LA QUINTA, S.L Pedro Mendez Ruiz DESARROLLO INTERMODAL DEL MEDITERRÁNEO S.L., quien se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL número 2, sito en Terrassa, Rambleta del Pare Alegre, 112, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 de diciembre de 2014 a las 09:29 horas, con advertencia de que deberá comparecer con todos los medios de prueba de los que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de las partes, y que de no comparecer podrán tenerse por reconocidos los hechos cuya fijación como ciertos le sea perjudicial.

Asimismo se le advierte de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Terrassa, a 29 de septiembre de 2014.

El Secretario Judicial, *llegible*.